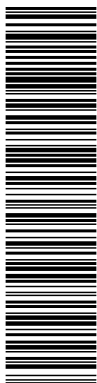


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 5-2016 DECRETO ADJUDICACION CERRAJERIA EN VIAS PÚBLICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VM4WH-Y3FTD-LSETZ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 10:20:14 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 09:29



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva (Expte. 5/2016) con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal, D. Francisco Javier Regordán López y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 30 de mayo de 2016, con un presupuesto máximo anual de 68.644,07 euros e I.V.A. por importe de 14.415,26 euros y un valor estimado por importe de 274.576,28 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 18 de octubre de 2016 se acuerda declarar desierta la licitación realizada para la contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, al ser rechazadas las cuatro proposiciones admitidas a licitación por introducir en el sobre "uno" criterios que deben incluirse en el sobre "dos" e iniciar un procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art.170.a) TRLCSP.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo concedido tras la invitación realizada a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y la publicación en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, consta la presentación cuatro proposiciones: Escudero Sánchez, S.L., 2007 Alto La Era Construcciones, S.L., Klipervip, S.L. y Elecpor, S.A.

Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las cuatro empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y procede a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Javier Regordán López para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 7 de diciembre de 2016 en el siguiente sentido:

"En relación al Expte. 5/2016 relativo al "Servicio de Mantenimiento de Cerrajería y Obras Complementarias sin calificación específica en las Vías Públicas de la Ciudad de Huelva", el técnico que suscribe tiene a bien informar que:

Primero.- Presentan ofertas a la licitación, las siguientes empresas:

- Nº 1 ESCUDERO SÁNCHEZ, S.L.
- Nº 2 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES S.L.
- Nº 3 KLIPER VIP S.L.
- Nº 4 ELECNOR INFRAESTRUCTURAS

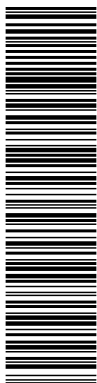
Estudiadas todas las propuestas obtenemos las siguientes conclusiones:

Dentro del Plan de gestión, se valoran la Memoria de ejecución, la programación y coordinación de los trabajos y los medios humanos y maquinaria adscritos al contrato que estén relacionados con el objeto del mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546525 VM4WH-Y3FTD-LSETZ EE66DD1498D04D3E1E50A4187CA85D419565D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



En cuanto a la Memoria de ejecución las **empresas 1 y 2** aportan una Memoria de ejecución detallada, clara y concisa, por lo que se les otorga la máxima puntuación (**10 puntos**). La **empresa 3** presenta una Memoria más escueta y generalista por lo que se le puntúa con **8 puntos**. Y la **empresa 4** aporta una Memoria enfocada fundamentalmente a resolución de averías eléctricas que nada tienen que ver con este contrato con lo que se le puntúa con **5 puntos**.

En relación a la Programación y coordinación de los distintos trabajos, la **empresa 1**, aporta una programación satisfactoria y concreta, por lo que se les concede la máxima puntuación, es decir, **5 puntos**. Las **empresas 2 y 3** presentan una programación adecuada, no obstante hacen mención al mantenimiento de edificios municipales, no relacionados con el objeto del contrato. Se les otorga **3 puntos** a cada una de ellas. La **empresa nº 4**, al igual que en el apartado anterior enfoca el contrato de cerrajería como si se tratase de un contrato de mantenimiento eléctrico por lo que se le conceden **2 puntos**.

En cuanto a medios humanos y maquinaria adscritos al contrato ofrecen lo siguiente:

Empresa nº 1: 1 encargado, 4 oficiales 1ª y 1 Administrativo así como numerosa maquinaria y herramientas propias de este tipo de contrato.

Se le otorgan 10 puntos

Empresa nº 2: 1 encargado, 2 oficiales 1ª, 2 peones y 1 administrativo y maquinaria y herramientas.

Se le conceden 8 puntos

Empresa nº 3: 2 oficiales 1ª, 2 peones, y 1 oficial albañil a tiempo parcial, 1 peón albañil a tiempo parcial y 1 administrativo y diversa maquinaria.

Se le otorgan 7 puntos

Empresa nº 4: aporta organigrama general de la empresa. No concreta el personal destinado al contrato.

Se le otorgan 0 puntos

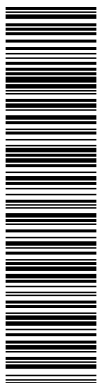
En base a lo anterior, las puntuaciones otorgadas son:

EMPRESA	PLAN DE GESTIÓN	Memoria Ejecución 10 puntos	Programación oord. 5 puntos	Medios humanos /Téc 10 puntos		
Total 25 Puntos						
Nº 1		10	5	10		
Nº 2		10	3	8		
Nº 3		8	3	7		
Nº 4		5	2	0		

Tercero.- Una vez examinados los criterios anteriores, la **puntuación total** queda como sigue:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
Nº 1	25
Nº 2	21
Nº 3	18
Nº 4	7

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 5-2016 DECRETO ADJUDICACION CERRAJERIA EN VIAS PÚBLICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VM4WH-Y3FTD-LSETZ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 10:20:14 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 09:29



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria procede; a la votación del resultado del informe del sobre "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el mismo; a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) y acuerda remitirlos al Técnico Responsable para que emita informe de valoración, lo sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha de 22 de diciembre de 2016 se recibe informe emitido por D. Javier Regordán López, en el que se establece que: *"las ofertas presentadas por las empresas nº 2, 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. y nº3, Klipervip, S.L. presentan bajas superiores al 10% por lo que se consideran anormales o desproporcionadas tal y como se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas."*, dándose traslado a las empresas a fin de cumplir el preceptivo trámite de audiencia según lo previsto en el Art. 152.3 del RD-Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores justificar expresamente la compatibilidad de las mismas con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.

Con fecha 23 de enero de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, da cuenta del informe de valoración de los sobres "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), de las cuatro proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, emitido por el Técnico Municipal D. Javier Regordán López de fecha 18 de enero de 2017 en el siguiente sentido:

"En relación al Expte. 5/2016, el técnico que suscribe tiene a bien informar que:

Primero.- Presentan ofertas a la licitación las siguientes empresas:

- Nº 1: ESCUDERO SÁNCHEZ, S.L.
- Nº 2: 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.
- Nº 3: KLIPERVIP S.L.
- Nº 4: ELECNOR, S.A.

Estudiadas las propuestas, se comprueba que las empresas nº 2 y nº 3, presentan bajas superiores al 10%, por lo que se consideran anormales o desproporcionadas tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la contratación del expediente.

Una vez aportada la justificación de la oferta desproporcionada por las empresas mencionadas, y analizadas las mismas, se concluye que ambas justificaciones son insuficientes e inaceptables por los motivos que a continuación se exponen:

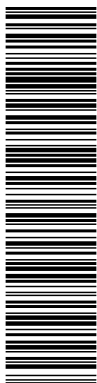
- EMPRESA Nº 2: 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.

En su justificación, parte de la hipótesis de considerar que del total del PEM, el 35% corresponde a mano de obra y el 65 % restante a materiales, maquinaria y medios auxiliares, por lo que si el PEM es de 115.368,18 € bianual, el 35% de esta cantidad es de 40.378,86 €, y según este, el importe total de mano de obra al año ascendería a 20.189,45 € al año, lo que corresponde a 1.682,45 € al mes en concepto de mano de obra.

Esta cantidad es totalmente insuficiente para poder afrontar los costes del personal ofertado por la propia empresa, a saber:

- 1 Jefe de Obras
- 1 Encargado
- 2 Oficiales de 1ª
- 2 Peones
- 1 Administrativo

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 5-2016 DECRETO ADJUDICACION CERRAJERIA EN VIAS PÚBLICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VM4WH-Y3FTD-LSETZ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 10:20:14 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 09:29



Por otro lado, en su oferta también argumenta que consigue un % medio de rebaja del coste de los materiales al 30,12 %. Sin embargo, la mayoría de las partidas no presentan justificación de esta rebaja y aparecen con el epígrafe: sin descomposición.

- EMPRESA Nº 3 KLIPERVIP, S.L.

Esta empresa, en el sobre Nº 2, oferta para el contrato la siguiente mano de obra:

- 1 Jefe de Obras 100%
- 2 Oficiales Cerrajería 100%
- 1 Oficial Albañil 50%
- 1 Peón Albañil 50 %

Sin embargo, en la justificación de su oferta cambia los porcentajes de dedicación de mano de obra y oferta lo siguiente:

- 1 Jefe de Obras 10%
- 2 Oficiales Cerrajería 60%
- 1 Oficial Albañil 12%
- 1 Peón Albañil 12 %

Teniendo en cuenta lo anterior, se desestiman las ofertas presentadas por las empresas Nº 2 y Nº 3.

Segundo.- Para la adjudicación del contrato, los criterios valorables contenidos en el "Sobre 2" son:

- o La propuesta económica
- o La disposición de nave industria en el término de Huelva
- o El tiempo de respuesta a los trabajos planteados

Una vez analizada la documentación aportada por las diferentes empresas se obtiene lo siguiente:

Propuesta Económica (50 puntos)

EMPRESA Nº 1 ESCUDERO SÁNCHEZ S.L., oferta baja del 10 %

EMPRESA Nº 4 ELECNOR, S.A., oferta baja del 10%

Se le otorgan a ambas la máxima puntuación (50 puntos).

Nave Industrial en el Término de Huelva (15 puntos)

EMPRESA Nº 1 ESCUDERO SÁNCHEZ, S.L., oferta dos naves industriales de 1.500 m² y 600 m² de superficie en el Polígono las Yucas. Se le otorgan 15 puntos.

EMPRESA Nº 4 ELECNOR, S.A., oferta oficinas y almacén en Plaza del Punto. Se le otorgan 0 puntos.

Tiempo de Respuesta (10 puntos)

EMPRESA Nº 1 ESCUDERO SÁNCHEZ, S.L., oferta lo siguiente:

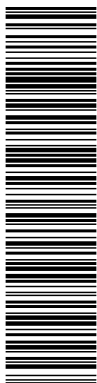
- Trabajos ordinarios 2 horas
- Trabajos urgentes 1 hora
- Trabajos en días no laborables y nocturnos 1 hora

Se le otorgan 10 puntos.

EMPRESA Nº 4 ELECNOR, S.A., presenta la siguiente oferta:

- Trabajos ordinarios 24 horas
- Trabajos urgentes 2 horas

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 5-2016 DECRETO ADJUDICACION CERRAJERIA EN VIAS PÚBLICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VM4WH-Y3FTD-LSETZ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 10:20:14 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 09:29



- Trabajos en días no laborables y nocturnos 2 horas

Se le otorgan 5 puntos.

Tercero.- La puntuación obtenida por las empresas en "Sobre 2", se recoge en la siguiente tabla:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)	DISPOSICION DE NAV	TIEMPO RESPUESTA
Nº 1	50	15	10
Nº 4	50	0	5

Cuarto.- La puntuación total sumando los puntos obtenidos por el "Sobre 1" es la siguiente:

EMPRESA	SOBRE UNO	SOBRE DOS	TOTAL
Nº 1	25	75	100
Nº 4	7	55	62

Por lo expuesto, la propuesta de la EMPRESA Nº 1 ESCUDERO SÁNCHEZ, S.L. es la más ventajosa para este Ayuntamiento, adaptándose al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato."

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la votación sobre la valoración del informe elaborado por el Técnico Municipal, respecto del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por mayoría de los asistentes, acordando rechazar las proposiciones presentadas por Klipervip, S.L. y 2007 Alto la Era Construcciones S.L. y proponer la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva a la empresa Escudero Sánchez S.L. con un presupuesto máximo anual de 68.644,07 euros e I.V.A. por importe de 14.415,26 euros y un porcentaje de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del un 10%"

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 30 de enero de 2017.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Escudero Sánchez, S.L., para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación de fecha 2 de febrero de 2017.

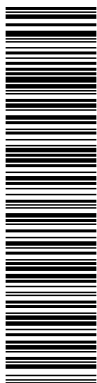
Resultando que la empresa Escudero Sánchez, S.L., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Visto que con fecha 23 de enero de 2017, se interpuso Recurso especial en materia de contratación por 2007 Alto La Era Construcciones, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2017, por el que se rechaza la proposición presentada por dicha entidad en la licitación para la adjudicación del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del TRLCSP el procedimiento quedo en suspenso hasta la notificación de la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva de fecha 23 de enero de 2018, en la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto y levantar la suspensión.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva, a la entidad Escudero Sánchez S.L. con CIF B21123351 y domicilio en el Polígono Las Yucas nave 6, 21006 de Huelva, con un

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 5-2016 DECRETO ADJUDICACION CERRAJERIA EN VIAS PÚBLICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VM4WH-Y3FTD-LSETZ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 10:20:14 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 09:29



presupuesto máximo anual de 68.644,07 euros e I.V.A. por importe de 14.415,26 euros y un porcentaje de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del un 10% y una duración de dos años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato trascurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

